

21 1891

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

CONSIDERANDO

Que el Cantón **"SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS"**, de la provincia de Pichincha, el 3 de julio del presente año, celebra su **TRIGESIMO CUARTO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que es de justicia resaltar el trabajo abnegado y laborioso de sus habitantes en beneficio de su comunidad, que se ha distinguido como una zona de enorme producción agrícola, ganadera, artesanal, comercial e industrial; y sobre todo, se ha constituido por su ponderada hospitalidad, en la más auténtica capital de la integración nacional;

Que es deber del Congreso Nacional, en su calidad de mandatario de la voluntad soberana del pueblo ecuatoriano, resaltar y justipreciar la progresista trayectoria, lograda por comunidades que con trabajo, perseverancia y patriotismo, han contribuido decididamente al desarrollo nacional y grandeza del país; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Expresar un fervoroso saludo y jubilosa felicitación a las autoridades y al laborioso pueblo del Cantón **"SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS"**, en su **TRIGESIMO CUARTO ANIVERSARIO** de cantonización, alentando a sus habitantes a continuar en la senda del trabajo responsable, honesto y patriótico.

Delegar a los Honorables **HERMEL CAMPOS AGUIRRE** y **HECKEL VEGA VELARDE**, Diputados de la provincia de Pichincha, para que en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entreguen copia autógrafa del presente Acuerdo, en la Sesión Solemne que con tal conmemoración efectuará la Muy Ilustre Municipalidad de dicho Cantón.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil uno.


JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE


ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL